



BANCO CENTRAL EUROPEO  
EUROSISTEMA

18 de octubre de 2024

## Decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno del BCE (distintas de las decisiones por las que se establecen los tipos de interés)

Octubre de 2024

### Operaciones de mercado

*Revisión periódica del acuerdo de provisión de liquidez de emergencia*

El 27 de septiembre de 2024, el Consejo de Gobierno adoptó una versión revisada del acuerdo de provisión de liquidez de emergencia (*agreement on emergency liquidity assistance*, ELA), que contiene información más detallada sobre los elementos clave que se han tenido en cuenta para la provisión de ELA. En particular, introduce el cumplimiento de la ratio de apalancamiento como un criterio de solvencia para la provisión de ELA a las entidades de crédito. La versión revisada también introduce el principio clave de que los activos de garantía para la ELA deben proteger suficientemente al banco central nacional frente a los riesgos derivados de las operaciones de ELA. El [acuerdo](#), que puede consultarse en el sitio web del BCE, se revisará en 2027.

### Infraestructuras de mercado y pagos

*Consulta pública sobre el proyecto de reglamento refundido del BCE relativo a los requisitos de vigilancia para los sistemas de pago de importancia sistémica*

El 4 de octubre de 2024, el Consejo de Gobierno aprobó un proyecto de reglamento del BCE por el que se refunde el Reglamento (UE) n.º 795/2014 del Banco Central Europeo sobre los requisitos de vigilancia de los sistemas de pago de importancia sistémica (BCE/2014/28) (en adelante, el «Reglamento SIPS») y el inicio de una consulta pública de seis semanas sobre el proyecto de

**Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, e-mail: [Media@ecb.europa.eu](mailto:Media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

18 de octubre de 2024

**Decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno del BCE (distintas de las decisiones por las que se establecen los tipos de interés)**

reglamento refundido. Dado que el Reglamento SIPS ha sido objeto de modificaciones sustanciales en varias ocasiones, tras una revisión de la aplicación general del Reglamento SIPS realizada por el Consejo de Gobierno de conformidad con su artículo 24 y una valoración de la necesidad de modificarlo, se consideró que su refundición es pertinente, en aras de la claridad. La documentación relacionada con esta consulta pública, que concluirá el 29 de noviembre de 2024, está [disponible](#) en el sitio web del BCE.

## Gobierno corporativo

### *Mandato de la Oficina de Coordinación de Adquisiciones del Eurosistema de 2025 a 2029*

El 4 de octubre de 2024, el Consejo de Gobierno tomó nota de la evaluación positiva del tercer mandato de la Oficina de Coordinación de Adquisiciones del Eurosistema (Eurosystem Procurement Coordination Office, EPCO) desde su creación (véase la Decisión BCE/2008/17) y aprobó el cuarto mandato, de 2025 a 2029. El Consejo de Gobierno designó recientemente a la Banque centrale du Luxembourg para seguir siendo el banco central anfitrión de la EPCO durante ese mismo período. La EPCO identifica, evalúa y coordina los procesos conjuntos de adquisiciones de bienes y servicios necesarios para el desempeño de las funciones del Eurosistema, con vistas a maximizar la eficiencia de costes y la eficacia.

### *Asignación de responsabilidades de los representantes del BCE en el Consejo de Supervisión*

El 8 de octubre de 2024, el Consejo de Gobierno tomó nota de la actualización de la asignación de responsabilidades de los representantes del BCE en el Consejo de Supervisión en vista del inicio del mandato de tres nuevos miembros, Patrick Montagner, Sharon Donnery y Pedro Machado, el 1 de septiembre de 2024, el 1 de enero de 2025 y el 1 de marzo de 2025, respectivamente. Estas responsabilidades se reflejarán en el apartado «áreas de interés» de sus respectivos CV, que se publicarán a su debido tiempo en el sitio web de Supervisión Bancaria del BCE.

## Estadísticas

### *Informe anual de 2023 sobre la protección de la confidencialidad de la información estadística individual recopilada por el BCE con la colaboración de los bancos centrales nacionales*

#### **Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, e-mail: [Media@ecb.europa.eu](mailto:Media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

18 de octubre de 2024

**Decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno del BCE (distintas de las decisiones por las que se establecen los tipos de interés)**

El 27 de septiembre de 2024, el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta las observaciones de los miembros del Consejo General, aprobó el informe de 2023 titulado «Statistical confidentiality protection in the European System of Central Banks (ESCB)» y autorizó su publicación. El [informe](#) puede consultarse en el sitio web del BCE y en los sitios web de los BCN que han decidido publicarlo también.

*Orientación del BCE por la que se modifica la Orientación (UE) 2021/831 sobre la información estadística que debe proporcionarse de los intermediarios financieros distintos de las instituciones financieras monetarias (BCE/2021/12)*

El 10 de octubre de 2024, el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta las observaciones de los miembros del Consejo General, adoptó la Orientación BCE/2024/27 por la que se modifica la Orientación (UE) 2021/831 sobre la información estadística que debe proporcionarse de los intermediarios financieros distintos de las instituciones financieras monetarias. La Orientación modificativa armoniza las disposiciones sobre la transmisión de las estadísticas agregadas de fondos de inversión de los BCN al BCE con las del Reglamento (UE) 2024/1988 del Banco Central Europeo, de 27 de junio de 2024, acerca de las estadísticas sobre los fondos de inversión y por el que se deroga la Decisión (UE) 2015/32 (BCE/2014/62) (BCE/2024/17). Además, introduce la transmisión de datos fondo a fondo de los BCN al BCE. La Orientación se publicará próximamente en EUR-Lex.

**Banco Central Europeo**

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, e-mail: [Media@ecb.europa.eu](mailto:Media@ecb.europa.eu), sitio web: [www.ecb.europa.eu](http://www.ecb.europa.eu)

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.